ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL QUE PERMITA DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ESTABLECER LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES PARA ORIENTAR LA INVERSIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEPORTIVO.

En cumplimiento de los artículos 25 (numerales 7 y 12) y 32 (numeral 3) de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, INDECHO documenta los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales de la contratación proyectada. La modalidad de contratación directa exige verificar que las prestaciones sean servicios profesionales diferentes de consultoría y acreditar la idoneidad o experiencia pertinente del contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Deportes, la Educación Física y Recreación del Chocó – INDECHO, creado mediante Ordenanza 004 de 1998, desarrolla funciones de fomento, coordinación y promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el ámbito departamental. La Constitución Política, en su artículo 52, reconoce el deporte y la recreación como parte de la formación integral y el derecho a su disfrute; la Ley 181 de 1995 establece el marco del Sistema Nacional del Deporte.

La gestión sectorial requiere decisiones sustentadas en un diagnóstico actualizado sobre condiciones de acceso, necesidades, oferta de servicios, participación comunitaria, cobertura territorial y barreras que afectan a niños, niñas, jóvenes, personas mayores, mujeres, población con discapacidad, comunidades étnicas y habitantes de zonas rurales. La ausencia de un instrumento integrado dificulta priorizar intervenciones, programar recursos, definir responsabilidades y medir resultados en el tiempo.

En tal sentido, INDECHO requiere contar con un Plan de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre que articule el análisis del contexto, prioridades institucionales, líneas estratégicas, programas, proyectos, metas e indicadores, armonizado con los planes de desarrollo y demás instrumentos públicos aplicables. Por la especialidad metodológica del servicio y el plazo de elaboración, se demanda apoyo profesional con experiencia acreditable en planeación institucional, políticas públicas o formulación de instrumentos sectoriales.

La elaboración del Plan se concibe como un producto institucional terminado, verificable y editable, y no como la simple disponibilidad de personal. Su ejecución contribuirá a orientar decisiones futuras de gestión, inversión y seguimiento, sin sustituir los procedimientos de aprobación o adopción que legalmente procedan.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL QUE PERMITA DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ESTABLECER LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES PARA ORIENTAR LA INVERSIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEPORTIVO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance se desarrolla en un plazo de quince (15) días y se apoya principalmente en fuentes secundarias institucionales y validaciones focalizadas posibles en dicho período. No comprende censos universales, levantamientos estadísticos representativos en todo el departamento, diseños de infraestructura, interventoría ni estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos de inversión. Cualquier actividad que por su naturaleza constituya consultoría debe ser clasificada y seleccionada conforme al régimen correspondiente.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el instrumento de planificación sectorial de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre de INDECHO, que integre un diagnóstico verificable y una propuesta estratégica y operativa con metas, indicadores y orientaciones para su implementación y seguimiento.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Examinar fuentes disponibles y organizar un diagnóstico de necesidades, cobertura y brechas de la población beneficiaria.
2. Definir objetivos, líneas estratégicas y enfoques de intervención acordes con las competencias de INDECHO.
3. Diseñar un portafolio priorizado de programas y proyectos con responsables y estimaciones orientativas de recursos.
4. Proponer indicadores, metas y mecanismos de seguimiento y evaluación para orientar la gestión y la inversión institucional.

3. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES ESPECÍFICOS

1. Plan de trabajo y metodología: ruta de recopilación documental, fuentes de información, agenda de entrevistas o validación institucional, cronograma de quince (15) días y enfoque poblacional y territorial.
2. Diagnóstico sectorial: inventario y análisis de oferta institucional, escenarios y necesidades identificables con fuentes secundarias disponibles, brechas de acceso, grupos poblacionales y condiciones territoriales; relación de fuentes y limitaciones de información.
3. Marco estratégico: visión, objetivos, líneas de intervención en deporte, recreación, actividad física y uso del tiempo libre, enfoques transversales y articulación con instrumentos de planeación existentes.

4. Portafolio de programas y proyectos priorizados: ficha de cada iniciativa con propósito, población objetivo, responsable sugerido, productos, cronograma indicativo y costos estimados con supuestos explícitos.
5. Matriz de metas e indicadores: línea base o indicación de dato pendiente, meta proyectada, fórmula de cálculo, unidad de medida, fuente de verificación, periodicidad y dependencia responsable.
6. Esquema de implementación, seguimiento y financiación: responsables, secuencia de ejecución, mecanismos de coordinación, fuentes de financiación potenciales y recomendaciones de sostenibilidad.
7. Documento consolidado del Plan y memoria de socialización técnica ante INDECHO, con anexos y entrega de archivos editables (Word y hojas de cálculo) y versión PDF.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio. Lugar: Quibdó, Chocó, con recolección documental y jornadas de validación presenciales o virtuales según disponibilidad de actores y requerimientos de la supervisión. El plazo no inicia antes del registro presupuestal y demás requisitos exigibles.

5. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Valor previsto: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, incluidos los tributos y costos a cargo del contratista. Referencia presupuestal indicada por el solicitante: CDP N.º 114 del 27 de mayo de 2026. Previamente al compromiso deberá constar certificación expedida por Presupuesto que acredite la correspondencia del objeto, la disponibilidad y el saldo apropiado para esta contratación por $20.000.000, además del respectivo registro presupuestal (RP) para iniciar su ejecución.
La estimación de valor atiende al carácter especializado de la actividad, la dedicación profesional, los insumos técnicos requeridos, los entregables, la intensidad del plazo y los costos directos e indirectos; deberá reposar en el expediente un análisis o soporte de razonabilidad económica. No se condiciona la remuneración a tarifa mensual, sino a la entrega y aceptación del resultado pactado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 regula los contratos de prestación de servicios; el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permiten la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa acreditación de idoneidad o experiencia relacionada, sin exigir pluralidad de ofertas. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo decreto, la exigencia de garantías en esta modalidad es facultativa y debe motivarse.
De forma previa a la suscripción, el área jurídica verificará expresamente la delimitación entre los servicios profesionales aquí descritos y el contrato de consultoría previsto en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993. Si el objeto o alcance efectivo comprende estudios, diagnósticos o actividades constitutivas de consultoría en sentido legal, deberá ajustarse la tipología y el procedimiento de selección: la denominación asignada por las partes no determina por sí sola la naturaleza jurídica.

7. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se proyecta contratar a INVERSIONES VIOLETTA S.A.S., NIT 901.789.773-1, representada legalmente por HEBELIN SUGEURY ABADIA MOSQUERA, C.C. 35.546.667, sujeto a verificación documental. La persona jurídica deberá acreditar un objeto social compatible y experiencia relacionada en planeación estratégica, planificación sectorial, deporte, recreación, actividad física, formulación de políticas o instrumentos de gestión institucional; se verificará el equipo profesional propuesto con formación y experiencia pertinente, conforme a las actividades y al plazo.

La selección exige que consten en el expediente soportes verificables de idoneidad y experiencia, revisión de inhabilidades e incompatibilidades y constancia de que la oferta técnica y económica satisface las necesidades del Instituto. La sola identificación de la sociedad no equivale a acreditación de capacidad.

8. DOCUMENTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Propuesta técnico-económica y plan de trabajo; certificado de existencia y representación legal vigente; documento de identidad de la representante; RUT actualizado; certificación bancaria; acreditaciones pertinentes de experiencia e idoneidad y hojas de vida del equipo; certificados o consultas de antecedentes y obligaciones legalmente exigibles; declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando proceda, expedida conforme a la ley; demás documentos requeridos por los sistemas de información y procedimientos de contratación pública aplicables.

9. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Para la persona jurídica se verificará el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y disposiciones concordantes. Para el personal que ejecute las actividades se solicitarán los soportes aplicables, sin generar vínculo laboral con INDECHO.

10. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento/Control
Retraso en recopilación de datos	Media	Medio	Contratista / INDECHO según fuente	Cronograma inicial; requerimientos tempranos; registros de entrega.
Inconsistencia o falta de respaldo del diagnóstico	Media	Alto	Contratista	Citar fuentes, fecha de corte, metodología y limitaciones.
Metas o indicadores no verificables	Media	Alto	Contratista	Fichas de indicadores y revisión por supervisión.
Atrasos en revisión y aprobación institucional	Media	Medio	INDECHO / Contratista	Hitos y tiempo de retroalimentación en 15 días.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento/Control
Producto final incompleto o no editable	Baja	Alto	Contratista	Lista de chequeo y pago solo tras recibo a satisfacción.
Uso indebido de información	Baja	Alto	Contratista	Reserva, tratamiento de datos y controles de acceso.

10.1. PLAN DE MITIGACIÓN Y MONITOREO

Actividad de control	Responsable	Evidencia	Momento
Aprobar cronograma de entregables	Supervisor y contratista	Plan de trabajo	Inicio
Verificar fuentes y hallazgos del diagnóstico	Supervisor	Matriz de fuentes y observaciones	Ejecución
Revisar programas, proyectos, metas e indicadores	Supervisor / equipo técnico	Lista de verificación	Antes de entrega final
Evaluar integridad de archivos y soportes	Supervisor	Acta de recibo / certificación	Cierre

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por tratarse de una contratación directa para servicios profesionales de naturaleza predominantemente intelectual, con plazo reducido de quince (15) días, sin anticipo ni pago anticipado y remuneración del 100% únicamente contra entrega y recibo a satisfacción del Plan, INDECHO considera que los riesgos identificados pueden administrarse mediante supervisión, verificación de productos y retención del pago hasta el cumplimiento. Por ello, y de forma motivada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO SE EXIGE garantía única, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del contratista.

12. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

• Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.
• Forma de pago: un (1) pago final equivalente al 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de todos los productos, certificación e informe de supervisión, factura electrónica o documento equivalente que corresponda y acreditación de aportes exigibles a seguridad social y parafiscales. No hay anticipo ni pago anticipado.
• Plazo: quince (15) días calendario desde el acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de ejecución.
• Lugar: Quibdó, Chocó, y medios de coordinación institucional virtual cuando resulte procedente.
• Imputación presupuestal: referencia CDP N.º 114 del 27 de mayo de 2026, previa validación de saldo, destinación y expedición del RP.
• Supervisión: SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A) DE INDECHO o servidor idóneo formalmente designado por el Director, con constancia en expediente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de manera autónoma y oportuna el objeto pactado y garantizar la calidad técnica de los entregables.
2. Suministrar al supervisor información y soportes requeridos; atender observaciones razonables dentro del plazo.
3. Cumplir las normas de seguridad social, reserva, protección de datos e integridad documental.
4. Entregar los archivos electrónicos en formatos editables y PDF, con matrices y documentos soporte.
5. Abstenerse de modificar unilateralmente el objeto, el valor, el plazo o la metodología de manera que se altere el alcance contratado.
6. Informar oportunamente hechos que puedan afectar el cumplimiento y adoptar medidas de solución.
7. Presentar informe final de actividades, soportes y los documentos de cobro correspondientes.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar reunión de alistamiento con INDECHO y presentar plan de trabajo, metodología y cronograma detallado.
2. Recopilar, sistematizar y citar información oficial disponible, diferenciando datos confirmados, estimaciones y brechas de información.
3. Caracterizar, a partir de la evidencia accesible, la situación de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y sus grupos beneficiarios.
4. Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y problemas prioritarios de gestión y cobertura territorial.
5. Formular líneas estratégicas, objetivos y actuaciones con enfoque poblacional, territorial y de inclusión.
6. Estructurar programas y proyectos priorizados, con fichas descriptivas, responsables sugeridos, productos y costos indicativos.
7. Construir una matriz de indicadores y metas medibles, verificables y asociadas a las líneas estratégicas.
8. Proponer mecanismos institucionales de implementación, seguimiento, evaluación y posibles fuentes de financiación.
9. Presentar borrador del Plan para observaciones y realizar los ajustes técnicos solicitados por el supervisor dentro del objeto convenido.
10. Socializar la versión consolidada ante el equipo de INDECHO y entregar documento final, anexos, cuadros y matrices en formato editable y PDF.

13.3. OBLIGACIONES DE INDECHO

1. Designar supervisor y facilitar oportunamente la información institucional disponible.
2. Coordinar la interlocución con dependencias y actores cuando sea procedente.
3. Revisar oportunamente los entregables y formular observaciones técnicas verificables.
4. Expedir el recibo a satisfacción cuando proceda y tramitar el pago en los términos pactados.

13.4. SEGUIMIENTO, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

La supervisión verificará avances y calidad del Plan, soportes, cumplimiento de aportes exigibles y entrega final. En el contrato se pactará cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor para incumplimiento total o grave, cuya aplicación estará sujeta al procedimiento legal y contractual. En cuanto a liquidación, se observarán las reglas aplicables a los contratos de prestación de servicios y los eventos en los que se acuerde o exija liquidación.

14. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN
88111600

WILMAN CUESTA CORDOBA
Jefe de la Oficina de Planeación.